



Resolución Gerencial Regional **N° 41 -2019-GRA/GRTC**

**El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;**

VISTO:

El Expediente de Reg. 69877, que contiene el Oficio N° 502-2019-GRA/GRTC-SGTT emitido por la Sub Gerente de Transporte Terrestre sobre Reconocimiento de gastos de viáticos a favor de Ing. Kristell Torres Escalante; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 502-2019-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de mayo del 2019, la Sub Gerente de Transporte Terrestre, solicita reconocimiento de viáticos por el viaje realizado en comisión de servicios por los días 28 y 29 de mayo del presente año, a la provincia de Camana para la firma del convenio para la creación de la oficina descentralizada de la Sub Gerencia de Transportes y al distrito de Majes para proponer la creación de la oficina en mención, adjuntando planilla de rendición de gastos;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Como fue en el presente caso por la premura del tiempo y la necesidad improrrogable;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 383-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;





Resolución Gerencial Regional

Nº 141 -2019-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER dos (02) días de viáticos 28 y 29 de mayo del 2019 a favor de la Ing. Kristell Torres Escalante, quien en comisión de servicios viajó a las localidades de Camana y Majes, para la firma del convenio para la creación de la oficina descentralizada de la Sub Gerencia de Transportes y proponer la creación de la oficina en mención, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

10 JUN 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C. Archivo
CLDZ/OAJ
K.I.L.S.